



Negociado
Actas

📄 ACT13I0YK

Código de Verificación

📁 2449/2019



032H636H5I706R0B0K35

🕒 29-10-19 09:11

Asunto

ORDENANZA REGULADORA DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y

ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASÍ COMO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2.019 acordó disponer que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustancie una consulta pública, por plazo de un mes, a través del portal web de la Administración en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma:

ORDENANZA REGULADORA DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASÍ COMO PARA ESPECTÁCULOS, VERBENAS Y FIESTAS POPULARES EN EL CONCEJO DE GRADO , EN ATENCIÓN A LAS FIESTAS LOCALES Y EVENTOS SINGULARES

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CREACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASÍ COMO PARA ESPECTÁCULOS, VERBENAS Y FIESTAS POPULARES EN EL CONCEJO DE GRADO , EN ATENCIÓN A LAS FIESTAS LOCALES Y EVENTOS SINGULARES.

(Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

I.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: "1.- *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*

- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*



Negociado
Actas

📄 ACT13I0YK

Código de Verificación

📁 2449/2019



032H636H5I706R0B0K35

🕒 29-10-19 09:11

- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) *Los objetivos de la norma.*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

El Ayuntamiento de Grau/Grado tiene intención de crear una ordenanza municipal para ejercer la competencia municipal regulada en los artículos 22 de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 6 del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias de ampliación del régimen de horarios de apertura y cierre aplicable a los establecimientos, locales o instalaciones establecido con carácter general en todo o en parte del territorio del concejo, con ocasión de la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares, para acomodar su régimen horario al derivado del establecido para los espectáculos públicos y las actividades recreativas que sean autorizadas con ocasión de la celebración de aquéllas.

También se incluye en el objeto de la presente Ordenanza el regular la fijación o la ampliación del horario de cierre de las actividades recreativas consistentes en fiestas, verbenas, romerías y similares, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y definidas en el Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 90/2004 del Principado de Asturias que regula los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas.

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Dada la ausencia de regulación municipal sobre la cuestión y los problemas puntuales que se han producido en relación al horario de cierre en periodos festivos, se pretende concretar la ampliación del régimen de horarios de apertura y cierre aplicable a los establecimientos, locales o instalaciones establecido con carácter general en todo o en parte del territorio del concejo, con ocasión de la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares, para acomodar su régimen horario al derivado del establecido para los espectáculos públicos y las actividades recreativas que sean autorizadas con ocasión de la celebración de aquéllas.

También se incluye en el objeto de la presente Ordenanza el regular la fijación o la ampliación del horario de cierre de las actividades recreativas consistentes en fiestas, verbenas, romerías y similares.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN



Negociado
Actas

📄 ACT13I0YK

Código de Verificación

📁 2449/2019



032H636H5I706R0B0K35

🕒 29-10-19 09:11

La Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en el Principado de Asturias establece, en su artículo 22, que los ayuntamientos, mediante la oportuna ordenanza municipal y en los términos que se prevean en el reglamento regulador de los horarios de apertura y cierre de establecimientos y locales, podrán establecer ampliaciones de horarios en atención a la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares.

En desarrollo de la Ley 8/2002; el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias, en su artículo 6 señala que el régimen de horarios de apertura y cierre aplicable a los establecimientos, locales o instalaciones establecido con carácter general en el artículo 2 del presente Decreto, podrá ser ampliado por los Ayuntamientos respectivos mediante la oportuna ordenanza municipal, en todo o en parte del territorio del concejo, con ocasión de la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares, para acomodar su régimen horario al derivado del establecido para los espectáculos públicos y las actividades recreativas que sean autorizadas con ocasión de la celebración de aquéllas.

Por otra parte, el Decreto 91/2004 de 11 de noviembre, establece el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias.

Teniendo en cuenta la importancia de celebraciones singulares muy arraigadas en el concejo, así como las fiestas locales, patronales o populares de las distintas localidades, así como la afluencia de turistas y visitantes que tiene Grado en ciertos momentos del año, por medio de la presente Ordenanza se regula la ampliación general de horarios con ocasión de las fiestas locales y otros eventos de interés.

IV.- OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

El Ayuntamiento de Grau/Grado por esta Ordenanza pretende tal y como se ha expuesto :

.- Ejercer la competencia municipal regulada en los artículos 22 de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 6 del Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias de ampliación del régimen de horarios de apertura y cierre aplicable a los establecimientos, locales o instalaciones establecido con carácter general en todo o en parte del territorio del concejo, con ocasión de la celebración de fiestas locales o de espectáculos o actividades singulares, para acomodar su régimen horario al derivado del establecido para los espectáculos públicos y las actividades recreativas que sean autorizadas con ocasión de la celebración de aquéllas.

.- Regular la fijación o la ampliación del horario de cierre de las actividades recreativas consistentes en fiestas, verbenas, romerías y similares, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y definidas en el Decreto 91/2004, de 11 de noviembre,



Negociado

Actas

📄 ACT13I0YK

Código de Verificación

📁 2449/2019



032H636H5I706R0B0K35

🕒 29-10-19 09:11

por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 90/2004 del Principado de Asturias que regula los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas.

V.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

La creación de una Ordenanza municipal supone ejercer la opción prevista en la normativa asturiana para poder fijar la ampliación de horarios. Es posible por ello mantener los que actualmente existen en la normativa.

VI.- PREVISION DE IMPACTO ECONOMICO O GASTO

Desde el punto de vista municipal no se prevé incremento alguno de gasto con la aplicación de dicha norma. La única situación valorable sería la posible ampliación del horario de la Policía Local en las fechas de celebración de las Fiestas, pero en la actualidad no se presta el servicio en horario nocturno